

## UNIDAD DOCENTE DE MEDICINA DEL TRABAJO DE EUSKADI

---

### SEDE UNIDAD DOCENTE DE MEDICINA DEL TRABAJO DE EUSKADI:

Dirección General de Osakidetza

C/Alava, 45

01006 Vitoria-Gasteiz

Contacto:

**Teléfono contacto:** 945 00 60 27 / 945 00 72 65

**E-mail:** [servicio.prevencción@osakidetza.net](mailto:servicio.prevencción@osakidetza.net)

[\\_saludlaboral.hospitalxagorritxu@osakidetza.net](mailto:_saludlaboral.hospitalxagorritxu@osakidetza.net)

La Unidad Docente de Medicina del Trabajo del País Vasco fue creada en el año 2007 conforme a la Resolución de 14 de marzo de 2007 de la Dirección de Planificación y Ordenación Sanitaria del Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco, en virtud de las competencias que le han sido atribuidas en el artículo 6.2 b) del RD 1555/2004 de 25 de junio por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Es una Unidad Docente única para toda la CAPV y se encuentra ubicada en la sede de la Organización Central de Osakidetza, en Vitoria-Gasteiz. Utiliza para la formación de los especialistas los recursos del Servicio de Prevención Propio de Osakidetza - Servicio vasco de salud así como otros dispositivos docentes:

- Escuela Nacional de Medicina del Trabajo (ENMT), del Instituto de Salud Carlos III de Madrid, que asume la formación teórica de 800 horas de los especialistas en Medicina del Trabajo.
- Hospitales Docentes y Centros de Salud de Osakidetza.
- Servicio de Prevención Propio de Osakidetza, en calidad de Servicio de referencia para la formación de los residentes de la especialidad de Medicina del Trabajo.

La Unidad está formada por los siguientes especialistas:

- **Jefa de Estudios**



**Inmaculada Muro Ruiz de Arcaute**  
**Jefa de la Unidad Docente**  
**Médico Adjunto de la UBP del H.U.ARABA**

Organización Central de Osakidetza. C/ Alava, 45. 01006 Vitoria-Gasteiz.



- **Dispositivos docentes. Formación Hospitalaria de la Unidad Docente**

La Unidad docente cuenta con los espacios físicos asignados a las Unidades Básicas de Prevención de los Hospitales de Osakidetza- Servicio vasco de salud. Son tutores los siguientes especialistas en Medicina del Trabajo, ubicados en los Hospitales y Comarcas de Osakidetza/ Servicio vasco de salud según la siguiente distribución:

| SEDE                                     | Dirección   | TUTORES   |
|--|---|---|
| <b>OSI EZKERRALDEA ENKARTERRI CRUCES</b> | Hospital Universitario Cruces<br>Plaza de Cruces s/n. 48903 Barakaldo.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Esperanza Álvarez Maeztu</li> <li>• Fº de Borja González Robredo</li> </ul>                                  |
| <b>OSI BARRUALDE-GALDAKAO</b>            | Hospital Galdakao- Usansolo<br>Barrio Labeaga, s/n . 48960 Galdakao   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Purificación Palacios Echeverria</li> <li>• Jesús Mª Goicoechea Iribarren</li> </ul>                         |
| <b>OSI BILBAO-BASURTO</b>                | Hospital Universitario Basurto<br>Avda. Montevideo 18. 48013 Bilbao   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Juan Manuel Ibarra Ruiz</li> <li>• Juan Carlos Varona Leguinazabal</li> <li>• Isabel Merino Ramos</li> </ul> |
| <b>OSI DONOSTIALDEA</b>                  | Hospital Universitario Donostia<br>Paseo de Dr. Beguiristain. 20014 Donostia  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Miren Sarasola Salaverria</li> </ul>   |
| <b>HOSPITAL UNIVERSITARIO ARABA</b>      | HUA Txagorritxu<br>José Achotegui s/n. 01009 Vitoria-Gasteiz.<br>HUA Santiago<br>Olaguibel,29 01004 Vitoria-Gasteiz | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elena Gabilondo Larrañaga</li> </ul>   |

- **Dispositivos docentes: Escuela Nacional de Medicina del Trabajo (ENMT):**

Personal docente designado para impartir la formación teórica de la especialidad, según el Plan de Estudios diseñado por la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo.

- **Dispositivos Colaboradores-Docentes.**

Están integrados en la Unidad Docente como Dispositivos colaboradores los siguientes Organismos, Instituciones o entidades, bien de forma continua o puntual:

- OSALAN- Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales.
- Servicio de Prevención de la Autoridad Portuaria del Bilbao
- Unidad de Valoración de Incapacidades. INSS

Con dichas entidades existen Convenios de colaboración que incorporan el Plan de actuación y programación de actividades docentes.



## Osakidetza

- **Recursos Materiales.**

La Unidad Docente cuenta con los dispositivos existentes en cada uno de sus centros de referencia. Dispone de bibliotecas con conexiones y herramientas informáticas a las revistas especializadas, locales y salas de reunión y consultas para el desarrollo de las tareas de la especialidad.

Las instalaciones de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo poseen asimismo biblioteca y herramientas informáticas a disposición de los residentes.

Las Unidades básicas de prevención (U.B.P.), disponen de la acreditación por la autoridad sanitaria y laboral para el desarrollo de actividades como Servicio de Prevención Propio según Decreto 306/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones sanitarias de los servicios de prevención en la Comunidad Autónoma de Euskadi. Asimismo en sus locales poseen el material necesario establecido en el Anexo 1 del Decreto 306/1999 para el desarrollo de las actividades de vigilancia de la salud de los Servicios de Prevención.

## OFERTA FORMATIVA

La UDMTE ofrece una formación de todo el programa de especialidad correspondiente al área de Medicina del Trabajo, diseñado por la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo del Instituto de Salud Carlos III.

Desde la creación de la especialidad la Unidad ha formado en total a 11 residentes. En el presente año 2015 la Unidad cuenta con **12 residentes** en diferentes procesos de formación:

| CENTRO DOCENTE                    | RESIDENTES EN PROCESO DE FORMACIÓN |    |    |    |
|-----------------------------------|------------------------------------|----|----|----|
|                                   | R1                                 | R2 | R3 | R4 |
| OSI EZKERRALDEA ENKARTERRI CRUCES | 1                                  | 1  | 1  | 1  |
| OSI BILBAO-BASURTO                | 1                                  | 1  | 1  | 1  |
| OSI DONOSTIALDEA                  |                                    |    | 1  |    |
| HOSPITAL UNIVERSITARIO ARABA      |                                    | 1  | 1  | 1  |

La Unidad está acreditada para la formación de especialistas desde el año 2007 con una **capacidad anual de 8 plazas de formación en toda la CAPV. En el año 2014-2015 esta oferta formativa es de 3 plazas de residencia para toda la CAV**, distribuidas de la siguiente forma:

| CENTRO DOCENTE                    | Nº PLAZAS OFERTADAS CURSO 2014-15 |
|-----------------------------------|-----------------------------------|
| OSI EZKERRALDEA ENKARTERRI CRUCES | 1                                 |
| OSI DONOSTIALDEA                  | 1                                 |
| OSI BILBAO-BASURTO                | 1                                 |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>3</b>                          |

Según el Programa Oficial de la Especialidad de Medicina del Trabajo, Orden SCO/1526/2005, de 5 de mayo, se ofrece el siguiente **Programa Formativo**:

| Etapas   | Especialidades Rotación               | Especialidad   | Duración  | Lugar  |
|--|---------------------------------------|--|---|--|
| <b>1ª Etapa</b><br>(Formación Teórica)                 | Formación Teórica<br>Medicina Trabajo | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medicina del Trabajo</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• 6 meses</li> </ul>   | Escuela Medicina del Trabajo<br>(Instituto Carlos III- Madrid) |
| <b>2ª Etapa</b><br>(Formación Hospitalaria)            | Médicas                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cardiología</li> <li>• Respiratorio</li> <li>• Alergología</li> <li>• Medicina Interna</li> </ul>                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 mes</li> <li>• 1 mes</li> <li>• 1 mes</li> <li>• 2 meses</li> </ul>      | Hospital de referencia de Osakidetza                           |
|  | Quirúrgicas                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cirugía (Urgencias)</li> <li>• Traumatología</li> <li>• Rehabilitación</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 meses</li> <li>• 1 mes</li> <li>• 2 meses</li> </ul>                     |  |
|  | Medico/Quirúrgicas                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dermatología</li> <li>• Oftalmología</li> <li>• Otorrino</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 mes</li> <li>• 1 mes</li> <li>• 1 mes</li> </ul>                         |  |
|  | Otras                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Radiología</li> <li>• Med.Preventiva</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 mes</li> <li>• 1 mes</li> </ul>  |  |
|  | Centros de Salud                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud Mental</li> <li>• Atención Primaria</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 meses</li> <li>• 3 meses</li> </ul>                                      | Centros Salud de Osakidetza                                    |
| <b>3ª Etapa</b><br>(Formación Servicios de Prevención) | Servicios de Prevención               | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sº Prevención Osakidetza</li> <li>• Sº Prevención Externo</li> <li>• Unidad Valoración Incapacidades</li> <li>• OSALAN</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• 15 meses</li> <li>• 3 meses</li> <li>• 1 mes</li> <li>• 3 meses</li> </ul> | Hospital de referencia de Osakidetza<br><br>INSS<br><br>Osalan |

### Evaluación de la Formación

La UDMTE dispone de una **Comisión de Docencia** propia interdisciplinar, asesora de la Dirección, cuyo fin es liderar, desarrollar y evaluar acciones para la valoración de la calidad de la docencia especializada y la formación continuada, y cuyo objetivo final es mejorar la calidad de la formación y docencia ofrecida a los residentes y a los profesionales de la Unidad Docente.

Los órganos de Dirección de las Organizaciones de Servicios, los tutores responsables de impartir la formación y la Comisión de Docencia están informados mutuamente sobre las actividades laborales y formativas de los residentes, a fin de decidir su adecuada integración en la actividad asistencial en el Centro.

Las competencias asistenciales, docentes y de investigación propias de la especialidad se recogen en el Programa Oficial de la especialidad de Medicina del Trabajo:

- **Marco jurídico e institucional.**

- Conocer las consideraciones legales y técnicas específicas de los temas a gestionar en el desarrollo de la especialidad: Daños derivados del trabajo y enfermedades profesionales.
- Conocer las instituciones y organismos implicados en la salud laboral y que prestan apoyo al médico del trabajo.

- **Prevención Técnica.**

- Conocer y practicar las medidas de Promoción de la Salud y de Prevención que permitan reducir la probabilidad de aparición de accidentes del trabajo, de enfermedades profesionales y de otras patologías derivadas o relacionadas con el trabajo, o bien, interrumpir o disminuir su progresión.
- Estar capacitado para la aplicación de las siguientes técnicas
  - a. Seguridad Laboral
  - b. Higiene Industrial
  - c. Higiene Medioambiental
  - d. Ergonomía
  - e. Psicosociología del trabajo

- **Asistencia y Clínica Laboral:**

- Conocer las enfermedades profesionales, la patología laboral específica estudiada desde diferentes especialidades: Neumología laboral, Psicopatología laboral, Dermatología laboral, Oftalmología laboral. Otorrinolaringología laboral, etc., así como la Traumatología y Rehabilitación relacionadas con los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Realizar, integrándolo en la actividad de diferentes dispositivos asistenciales o institucionales, de forma programada o a demanda las siguientes actividades:
  - a. El diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las enfermedades profesionales y los accidentes de trabajo.
  - b. El diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las enfermedades relacionadas con el trabajo.
  - c. Los primeros auxilios médicos y atención de urgencia a los trabajadores.
  - d. En su caso, el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las enfermedades comunes, reconduciendo el proceso al nivel asistencial que corresponda.

- **Conocimientos Empresariales y Organización Preventiva:**
  - Analizar y conocer la influencia de las Organizaciones empresariales y de la organización del trabajo con el fin de proponer medidas preventivas que mejoren el clima laboral y la salud de los trabajadores.
  - Gestionar y organizar los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales
  - Conocer técnicas de trabajo en equipos multidisciplinares, como los Servicios de Prevención de Riesgos.
  
- **Gestión preventiva de la Unidad de Salud Laboral:**
  - Gestionar y organizar las Unidades Básicas de Salud como parte de los Servicios de Prevención con criterios de calidad y eficiencia.
  - Realizar la evaluación de la condiciones psico-físicas del trabajador antes de su incorporación al puesto de trabajo., así como para detectar y valorar los estados biológicos o de enfermedad que puedan requerir cambios temporales o permanentes en las condiciones de trabajo.
  - Usar adecuadamente los conocimientos y técnicas propios de la valoración del daño corporal a fin de adaptar el trabajo a la persona, especialmente tras accidente o enfermedad.
  - Gestionar la Incapacidad Laboral en los términos previstos en la legislación vigente y en colaboración con Organismos e Instituciones que lleven a cabo actividades periciales.
  - Aplicar las siguientes técnicas y métodos propios de la especialidad:
    - a. Vigilancia de la Salud en el trabajo.
    - b. Promoción de la Salud en el lugar de trabajo.
    - c. Vacunaciones.
    - d. Gestión de las discapacidades en el trabajo.
  
- **Docencia e Investigación:**
  - Actualizar y profundizar en los conocimientos de la metodología de la investigación aplicadas a la Medicina del Trabajo para conocer y aplicar adecuadamente el método científico en su actividad profesional.
  - Desarrollar estudios epidemiológicos sobre accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y, en general, sobre cualquier efecto de las condiciones de trabajo en la salud individual y colectiva de los trabajadores.
  - Colaborar con las autoridades sanitarias, a través del Sistema de Información Sanitaria en Salud Laboral y otros sistemas de información sanitaria que puedan desarrollarse.
  - Colaborar con el Sistema Nacional de Salud y con otras instancias (educativas, empresariales, sindicales...) para la formación en materias relacionadas con la Medicina del Trabajo y Salud Laboral.